

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

## URBANISMO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 128.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2018, que se transcribe en su parte sustantiva:

«Primero.—Admitir a trámite el Plan Parcial presentado y previamente informado por los servicios técnicos municipales.

Segundo.—Aprobar inicialmente el Plan Parcial del PERI-1, que desarrolla las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, presentado por don Ignacio Gómez Loarte, representante de “Quabit Quality Homes Guadalix, Sociedad Limitada Unipersonal”, en los términos que obran en el expediente.

Conforme a lo señalado en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se establece el régimen transitorio en materia de evaluación ambiental en la Comunidad de Madrid, toda la documentación que recoge este Plan Parcial y sometida a aprobación inicial tiene la consideración de borrador del Plan.

Tercero.—Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área de dicho PERI-1.

Quinto.—Remitir al Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas de la Dirección General del Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica de conformidad con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, para formular la oportuna declaración o informe ambiental estratégico.

Solicitar, igualmente, informe en relación con la aprobación inicial del Plan Parcial a los órganos y entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial antes citada.

Sexto.—Notificar individualmente esta aprobación inicial del Plan Parcial al solicitante y proceder a la apertura del trámite de información pública a todos los propietarios afectados».

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en el Servicio de Urbanismo, plaza de la Constitución, número 1, en horario de lunes a viernes de nueve a trece treinta, y formular, por escrito, las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([www.sanagustindelguadalix.net/portal](http://www.sanagustindelguadalix.net/portal) de transparencia).

En San Agustín del Guadalix, a 31 de mayo de 2018.—El alcalde, Juan Francisco Figueroa Collado.

(02/19.097/18)

